



BASES CONCURSO DICYT
CONTRATACIÓN DE
POSTDOCTORANDO O
AYUDANTE DE INVESTIGACIÓN



DIRECCIÓN DE
**INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE



La Dirección de Investigación Científica y Tecnológica, consciente de la necesidad de ampliar y mejorar los índices de productividad en investigación de la Universidad, convoca a Concurso para proveer cargos del Programa de Contratación de Postdoctorando/Ayudante 2022, en las siguientes modalidades:

- a) **Postdoctorando**
- b) **Ayudante de Investigación**

Este concurso financia exclusivamente iniciativas de investigación científica o tecnológica, esto es, que conduzcan a nuevo conocimiento o aplicaciones previstas a través de hipótesis de trabajo explicitadas en la propuesta. No financia iniciativas de creación artística, recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, traducciones, material audiovisual, textos de enseñanza u otras actividades equivalentes.

El objetivo de este concurso es estimular la productividad y liderazgo científico de futuro de jóvenes investigadores/as con grado académico de Doctor/a o estudiantes de la Institución. El financiamiento de estos proyectos varía según el grado de formación en el caso de Ayudantes y para Postdoctorando un máximo anual de \$13.800.000.

1

ASPECTOS GENERALES

- 1.1. La propuesta de investigación debe ser presentada por un/una Investigador/a Responsable la cual, será desarrollada por un/una Postdoctorando o Ayudante de Investigación.
- 1.2. El/la Postdoctorando o Ayudante de Investigación, quedará bajo la supervisión de él/la Investigador/a Responsable de la propuesta.
- 1.3. El/la Investigador/a responsable dispondrá hasta el 30 de abril del 2022 para contratar a él/la Postdoctorando o Ayudante de Investigación cuyo perfil sea el más adecuado para cumplir los objetivos planteados en el proyecto propuesto. **Posterior a esa fecha, el proyecto se entenderá como cerrado sin iniciación.**
- 1.4. Los proyectos tendrán una duración máxima de 1 año (12 meses) y el/la Postdoctorando o Ayudante de Investigación deberá tener dedicación prioritaria al trabajo de investigación. Para los/las Postdoctorandos, su ejecución es compatible con otras actividades académicas de investigación y/o extensiones remuneradas, siempre y cuando estas no superen una dedicación horaria de **hasta 6 horas semanales**. En el caso de los/las Ayudantes de Investigación que estén realizando estudios de pregrado o postgrado en la Institución, su dedicación **no podrá ser mayor a 20 horas semanales**. Será una excepción si los/las estudiantes están realizando sus tesis, **pudiendo entonces llegar a 30 horas semanales**.



- 1.5. Durante el período de ejecución de proyecto, el/la Postdoctorando o Ayudante de Investigación y el/la Investigador/a Responsable se comprometen a no ausentarse de la Institución por períodos mayores a 30 días consecutivos.
- 1.6. No podrán postular como Investigador/a Responsable, los/as académicos/as que presenten alguna situación pendiente con la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación. Los postulantes que registren una nueva situación pendiente entre la postulación y la firma del convenio no podrán iniciar el financiamiento.
- 1.7. La evaluación de la propuesta considera la productividad de el/la Investigador/a Responsable y la calidad de la propuesta.
- 1.8. Todo Proyecto debe ser presentado por un/a Investigador/a Responsable principal quien debe tener contrato vigente con la Universidad igual o mayor a media jornada, perteneciente al estamento Académico.
- 1.9. Cada Investigador/a podrá presentar sólo una propuesta a la Convocatoria.



2

ASPECTOS ESPECÍFICOS

- 2.1. El estímulo mensual será bajo la categoría de una Contratación a Honorarios, sujeto a descuentos legales, por un periodo máximo de un año. Los montos brutos mensuales son los siguiente:
- | | |
|---------------------------------------------------|---------------|
| ➤ Postdoctorando | \$ 1.150.000. |
| ➤ Ayudante con Magíster o estudiante de Doctorado | \$ 850.000. |
| ➤ Ayudante con Pregrado o estudiante de Magíster | \$ 650.000. |
| ➤ Ayudante estudiante de Pregrado | \$ 450.000. |
- 2.2. El/la Postdoctorando incorporado/a deberá haber obtenido su grado académico de Doctor/a **entre 1 de enero de 2018 y el 30 de noviembre de 2021**.
- 2.3. Los antecedentes de los/las Postdoctorandos o Ayudantes de Investigación adjudicados deberán ser visados por la DICYT previo a su contratación.
- 2.4. Se podrá contratar sólo a un/a Postdoctorando o Ayudante de Investigación, independiente de la duración del contrato. Esto es, la contratación debe ser continua, sin lagunas.
- 2.5. Los/las Postdoctorando o Ayudante de Investigación extranjero/a deberán **contar al 15 de enero del 2022** con:
- Copia de la Cédula de Identidad Chilena (vigente) y considerar que la fecha de término del contrato debe ser previa al vencimiento de este si vence el mismo año.
 - Visa de Trabajo o temporaria (vigente).
- 2.6. El/la Postdoctorando o Ayudante de Investigación, sólo puede comenzar a trabajar una vez aprobada y gestionada su contratación.



3

TERMINO DEL PROYECTO

- 3.1. Para poner término al proyecto de contratación de Postdoctorandos o Ayudantes de Investigación, el/la Investigador/a Responsable deberá cumplir con lo siguiente:
 - 3.1.1. **Postdoctorandos:** La existencia de **al menos un manuscrito aceptado y uno enviado seis meses después del término de la contratación**. El/la Postdoctorando y el/la Investigador/a Responsable deben ser coautores, tanto en el manuscrito aceptado como en el manuscrito enviado. Ambas publicaciones deben ser en revistas incluidas en la base de datos WoS, en las áreas de Cs. Básicas, Ingeniería y Tecnología, y WoS o SCOPUS en el caso de Humanidades y Cs. Sociales, de acuerdo con la naturaleza de la disciplina. **La filiación de el/la Postdoctorando debe ser: Universidad de Santiago de Chile, en exclusiva.**
 - 3.1.2. **Ayudante de Investigación:** La existencia de **al menos un manuscrito aceptado seis meses después del término de la contratación**. El/la Investigador/a Responsable y el/la Ayudante de Investigación deben ser coautores del artículo. Se aceptarán publicaciones en revistas incluidas en la base de datos WoS, en las áreas de Cs. Básicas, Ingeniería y Tecnología, y WoS o SCOPUS en el caso de Humanidades y Cs. Sociales, de acuerdo con la naturaleza de la disciplina. **La filiación del/la Ayudante de Investigación debe ser: Universidad de Santiago de Chile, en exclusiva.**
 - 3.1.3. Las publicaciones reportadas deberán ser en la temática de propuesta y estar categorizadas como Q1 o Q2 si son WoS y de alto impacto si son SCOPUS, y deberán incluir los reconocimientos a la Universidad de Santiago de Chile, Proyecto DICYT, utilizando el siguiente formato:
 - **Filiación del Postdoctorando, Universidad de Santiago de Chile, Usach.**
 - Agradecimientos al **Proyecto POSTDOC_DICYT, Código**, **Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación.**
 - 3.1.4. Los artículos validados para la rendición del proyecto no deben ser utilizados para la rendición de otro apoyo Institucional.
 - 3.1.5. Se considerarán los siguientes tipos de documentos, tanto para WoS y SCOPUS:
 - A. Article y Review.
 - B. Para el caso de papers WoS se consideran solo aquellos publicados en revistas que pertenezcan a los siguientes índices:
 - Science Citation Index Expanded (SCI-EXPANDED)
 - Arts & Humanities Citation Index (A&HCI)
 - Social Sciences Citation Index (SSCI)
- 3.2. El incumplimiento del compromiso de cierre del presente concurso por parte de él/la Investigador/a Responsable lo/la dejará inhabilitado/a de participar o recibir cualquier beneficio que entregue la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación.



4

EVALUACIÓN

- 4.1. Los proyectos serán evaluados por pares del área de la especialidad externos y/o internos. Si desea que su proyecto sea evaluado exclusivamente por pares externos a la Universidad debe señalarlo expresamente en el Formulario de Postulación.

PUNTAJE FINAL

$$(PUNTAJE FORMULACIÓN) * 0.6 + (PUNTAJE PRODUCTIVIDAD) * 0.4$$

- 4.2. **Evaluación de la Formulación.** Se evalúan los siguientes parámetros:

INVESTIGACION		Excelente	Muy Buena	Buena	Regular	Deficiente
1.1	Novedad de la investigación					
1.2	Claridad de los objetivos planteados					
1.3	Rigurosidad de la fundamentación teórica y metodológica					
1.4	Discusión bibliográfica					
IMPACTO Y VIABILIDAD						
1.5	Contribución al conocimiento o al desarrollo tecnológico y/o sociocultural					
1.6	Coherencia entre el plan de trabajo, los objetivos específicos y los plazos propuestos					
1.7	Coherencia entre la metodología a utilizar y los objetivos específicos propuestos					

Se aplica la siguiente escala de evaluación:

Indicador	Interpretación	Puntaje
Deficiente	Con reparos de importancia	10
Regular	Con deficiencias	20
Bueno	Dentro del promedio	30
Muy Bueno	Debiera ser aprobado	40
Excelente	Destacado por su calidad	50

PUNTAJE FORMULACIÓN

PROMEDIO INVESTIGACIÓN + PROMEDIO IMPACTO Y VIABILIDAD

- 4.3. **Evaluación de la Productividad 2016-2020.**

- La productividad de el/la Investigador/a Responsable del proyecto se evaluará considerando 3 productos:
1. Artículos o Revisiones,
 2. Libros,
 3. Capítulos de libros.



- Se amplía el período curricular a considerar en la evaluación entre los años 2013- 2020 a los/las investigadores/as que cumplen con alguna de las siguientes situaciones, y que deberá ser debidamente acreditadas:
 1. Investigadoras que acrediten el nacimiento de un/una hijo/a desde el 2016 a la fecha.
 2. Investigadores/as que cuenten con tuición o el cuidado personal como medida de protección otorgados judicialmente, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620 sobre adopción de menores, desde el 2016 a la fecha.
 3. Investigadores/as con licencias médicas/tratamientos médicos en periodos de más de un 1 año, que impidieron su participación activa en proyectos de investigación.
- Para las personas que presenten situaciones de discapacidad, podrán informar publicaciones desde el año 2014. Incluir documentación.
- Para el cálculo de la productividad se utilizará, el Journal Citation Report (JCR) en base al Web of Science (ex ISI) y SCOPUS, versión 2020 para ambos instrumentos. Para revistas que no tengan impacto en dicho año, se utilizará el índice de impacto más cercano, considerando como máximo la versión de 5 años atrás. Sólo se considerarán las referencias completas.
- De acuerdo con la productividad presentada por los/las investigadores/as Responsables y validadas por los Comités DICYT, se obtendrá un listado de puntajes para el total de proyectos, el que será ordenado en forma decreciente y convertido a una escala continua de 10 a 50.

4.3.1. **Cálculo de puntaje Artículos o Revisiones.**

- **Polinomio para puntaje en Unidades Mayores de Humanidades, Escuela de Arquitectura y Administración y Economía:**

PUNTAJE Artículos o Revisiones =

PUNTAJE WOS \sum (NOTA BASE * 2,5) + PUNTAJE SCOPUS \sum (NOTA BASE)

Corrección sobre 10 autores:

PUNTAJE Artículos o Revisiones =

PUNTAJE WOS \sum (NOTA BASE * 2,5 * 0,75) + PUNTAJE SCOPUS \sum (NOTA BASE * 0,75)

Bonificación por redes internacionales:

PUNTAJE Artículos o Revisiones =

PUNTAJE WOS \sum (NOTA BASE * 2,5 * 1,75) + PUNTAJE SCOPUS \sum (NOTA BASE * 1,75)

- **Polinomio para puntaje del resto de las Unidades Mayores:**

PUNTAJE Artículos o Revisiones =

PUNTAJE WOS \sum (NOTA BASE + EXTRA POR CUARTIL * FCUARTIL) + PUNTAJE SCOPUS \sum (NOTA BASE * 0,75)

Corrección sobre 10 autores:

PUNTAJE Artículos o Revisiones =

PUNTAJE WOS \sum (NOTA BASE + EXTRA POR CUARTIL * FCUARTIL * 0,75) + PUNTAJE SCOPUS \sum (NOTA BASE * 0,75 * 0,75)



Bonificación por redes internacionales:

PUNTAJE Artículos o Revisiones =

$$\text{PUNTAJE WOS } \sum (\text{NOTA BASE} + \text{EXTRA POR CUARTIL} * \text{FCUARTIL} * 1,75) + \text{PUNTAJE SCOPUS } \sum (\text{NOTA BASE} * 0,75 * 1,75)$$

VALORES DE CONSTANTES DEL POLINOMIO				
NOTA BASE	EXTRA POR CUARTIL	FCUARTIL 1	FCUARTIL 2	FCUARTIL 3 Y 4
1	1,3	2,5	1	0

Respecto a la corrección y bonificación aplicada al puntaje:

- Corrección sobre 10 autores en base a la metodología del Ranking QS y que causan distorsión en la validación de datos.
- Bonificación por redes internacionales en concordancia con el PEI 2020-2030.

4.3.2. Cálculo puntaje libros y capítulos de libros.

NOTA BASE de 4,25 puntos por cada libro y de 3,25 por cada capítulo de libro

$$\text{PUNTAJE} = 4,25 * \sum \text{LIBROS}$$

$$\text{PUNTAJE POSTULANTE CAPÍTULOS DE LIBROS} = 3,25 * \sum \text{CAPITULOS DE LIBROS}$$

4.3.3. Cálculo puntaje final.

Unidades mayores de Humanidades, Escuela de Arquitectura y Administración y Economía.

Se ponderan los puntajes de los puntos 4.3: 1, 2 y 3 de la siguiente forma:

$$A = \text{PUNTAJE PUBLICACIONES} * 0,7$$

$$D = \text{PUNTAJE LIBROS} * 0,2$$

$$E = \text{PUNTAJE CAPÍTULOS DE LIBROS} * 0,1$$

Otras Unidades académicas.

Se ponderan los puntajes de los puntos 4.3: 1, 2 y 3 de la siguiente forma:

$$A = \text{PUNTAJE POSTULANTE PUBLICACIONES} * 0,8$$

$$B = \text{PUNTAJE POSTULANTE LIBROS} * 0,15$$

$$C = \text{PUNTAJE POSTULANTE CAPÍTULOS DE LIBROS} * 0,05$$

Productividad informada. Finalmente, se obtiene de la siguiente forma para todas las Unidades:

$$\text{PRODUCTIVIDAD} = A + B + C$$



5

FALLO CONCURSO

- 5.1. Los Comités fallarán el concurso y difundirán los resultados a través de la página web de DICYT www.dicyt.usach.cl. Posteriormente, el fallo se oficializará a todos/as los/las postulantes y se les dará a conocer la evaluación y ubicación de su proyecto de acuerdo con el Ranking en el Comité DICYT. Una transcripción de las evaluaciones recibidas será enviada a cada postulante.

6

PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES

- 6.1. Las/los postulantes deberán completar y subir a la plataforma de postulación www.concursosdicyt.cl, TODOS los archivos de propuesta del proyecto (Resumen, Formulación, Referencias Bibliográficas y Antecedentes Curriculares) además de las cartas de Patrocinio de la Unidad. La fecha de cierre del concurso es el 06 de septiembre del 2021, a las 13:00 horas.
- 6.2. Una vez cerrado el concurso, no será posible rectificar o enviar antecedentes adicionales para anexar a su postulación. En consecuencia, los proyectos serán evaluados exclusivamente en base a la información presentada a la fecha de cierre del concurso.
- 6.3. En caso de que quienes postulen presenten dificultades en el envío de su postulación, deberán informar esta situación a hector.riosb@usach.cl. Consultas técnicas deben ser dirigidas a eliana.sepulveda@usach.cl, con copia a dicyt.vridei@usach.cl.
- 6.4. Las/los postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por los Comités, así como todos los antecedentes e información que juzguen necesarios, durante el proceso de postulación y/o ejecución de los proyectos. Si un/a Investigador/a contraviene cualquiera de las disposiciones precedentes, los Comités podrán eliminar de este concurso todos los proyectos en que postula como investigador principal.
- 6.5. Bases y Archivos de Postulación en www.dicyt.usach.cl.